



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución de Alcaldía N°304-2023-MDS/A

Sarín, 05 de octubre del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Informe N°286-2023-MDS/JULCP de fecha 05 de octubre del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, el Informe N°829-2023-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 05 de octubre del 2023, emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, **sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Sarín para el año fiscal 2023; y,**

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el Artículo 6° del Decreto Supremo N°344-2018-EF – Reglamento de la Ley N°30225, Ley de contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. **Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.** La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o *modificadorio*, de ser el caso. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de acuerdo a la Quinta Disposición complementaria Transitoria, del decreto supremo precedente, en tanto se implemente el Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Legislativo N°1439, para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones, las Entidades deben seguir las reglas establecida en dicha disposición;

Que, en el inciso 7 de la precitada disposición, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA);





Resolución de Alcaldía N°304-2023-MDS/A

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°054-2023-MDS/A de fecha 03 de marzo del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Sarín para el año fiscal 2023;

Que, mediante Informe N°829-2023-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 05 de octubre del 2023, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural solicita incluir proyectos al Plan anual de Contrataciones año 2023;

Que, mediante Informe N°286-2023-MDS/JULCP de fecha 05 de octubre del 2023, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC a fin de incluir 02 procedimientos de selección según se detalla a continuación:

ITEM	OBRA	MONTO REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	FECHA
1	OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO TRIUNFADOR, DISTRITO DE SARIN-SANCHEZ CARRIÓN-LA LIBERTAD"	4,468,492.29	04 Donaciones y transferencias	13 Donaciones y Transferencias	Oct-2023
2	SUPERVICION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO TRIUNFADOR, DISTRITO DE SARIN-SANCHEZ CARRIÓN-LA LIBERTAD"	131,716.80	04 Donaciones y transferencias	13 Donaciones y Transferencias	Oct-23
			05 Recursos Determinados	18- Canon y Sobre Canon	

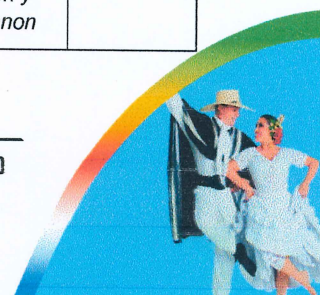
Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar la tercera modificación versión 4 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Sarín, para el Año Fiscal 2023, emitiendo el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Logística y Control Patrimonial, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N°30225 y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF y modificatorias, y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR la TERCERA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN PARA EL AÑO FISCAL 2023, en el sentido de incluir dentro del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Sarín, dos (02) procedimientos de selección según se detalla a continuación:

ITEM	OBRA	MONTO REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	FECHA
1	OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO TRIUNFADOR, DISTRITO DE SARIN-SANCHEZ CARRIÓN-LA LIBERTAD"	4,468,492.29	04 Donaciones y transferencias	13 Donaciones y Transferencias	Oct-2023
2	SUPERVICION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO TRIUNFADOR, DISTRITO DE SARIN-SANCHEZ CARRIÓN-LA LIBERTAD"	131,716.80	04 Donaciones y transferencias	13 Donaciones y Transferencias	Oct-23
			05 Recursos Determinados	18- Canon y Sobre Canon	





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°304-2023-MDS/A

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER que la Unidad de Logística y Control Patrimonial publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, y demás Áreas administrativas pertinentes, para su cumplimiento y demás fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN
ALCALDE
RICHAR YORAN POLO CABRERA
ALCALDE
DNI: 41070984

Archivo/OSG

CC:

- Gerencia Municipal
- OPP
- SIDUR
- ULCP

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

